

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE
TEKAL DE VENEGAS, YUCATAN (2015 - 2018)

Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los
Municipios de Yucatán.

Fracción I

Nombre del Documento. Ley de Ingresos del Municipio de Tekal de Venegas

Periodo que se publica. 2016

Unidad Administrativa Responsable de Poseer la Información. Secretaria
Municipal

Nombre y Firma de la Titular de la Unidad Administrativa:

C. José Lázaro Calderón Mis



SECRETARIO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TEKAL DE VENEGAS
2015 - 2018

Nombre y Firma del Titular de la Unidad de Acceso a la Información.

C. Jorge Adalberto Canché Pool

Fecha de generación del documento.

23 de diciembre de 2015

Fecha de Actualización.

24 de diciembre de 2015



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez, Mérida, Yucatán.
C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO 323/2015

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE ABALÁ, AKIL, BOKOBÁ, CACALCHÉN, CALOTMUL, CANSAH CAB, CANTAMAYEC, CELESTÚN, CENOTILLO, CONKAL, CUNCUNUL, CUZAMÁ, CHACSINKÍN, CHANKOM, CHAPAB, CHEMAX, CHICXULUB PUEBLO, CHIKINDZONOT, CHOCHOLÁ, DZAN, DZEMUL, DZILÁM DE BRAVO, DZILÁM GONZÁLEZ, DZITÁS, DZONCAUICH, HOMÚN, IZAMAL, KANTUNIL, KINCHIL, MAYAPÁN, MOTUL, OPICHÉN, PANABÁ, QUINTANA ROO, RÍO LAGARTOS, SAMAHIL, SANAH CAT, SAN FELIPE, SUDZAL, SUMA DE HIDALGO, TAH DZIÚ, TEKAL DE VENEGAS, TEKANTÓ, TEKIT, TEKOM, TELCHAC PUEBLO, TEMAX, TETIZ, TEYA, TIXCACALCUPUL, TIXMEHUAC, TUNKÁS Y UCÚ, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016..... 3

XLII.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEKAL DE VENEGAS, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
De la Naturaleza y Objeto de la Ley**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Tekal de Venegas, Yucatán a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2016.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Tekal de Venegas, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda para el Municipio de Tekal de Venegas, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tekal de Venegas, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II
Pronóstico**

Artículo 4.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas; Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Impuestos, son los siguientes:

Impuestos	\$	20,400.00
Impuestos sobre los ingresos	\$	4,800.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$	4,800.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$	8,400.00
> Impuesto Predial	\$	8,400.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$	6,000.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$	6,000.00
Accesorios	\$	1,200.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$	1,200.00
> Multas de Impuestos	\$	0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$	0.00

Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 5.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Derechos, son los siguientes:

Derechos	\$ 40,800.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 3,600.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 3,600.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 0.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 25,200.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$
> Servicio de Alumbrado público	\$ 24,000.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	\$ 1,200.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$
> Servicio de Panteones	\$
> Servicio de Rastro	\$ 0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$ 0.00
> Servicio de Catastro	\$ 0.00
Otros Derechos	\$ 10,800.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$ 3,600.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 0.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$ 3,600.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 2,400.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 1,200.00
Accesorios	\$ 1,200.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 1,200.00
> Multas de Derechos	\$ 0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$ 0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 6.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas; Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Contribuciones de Mejoras, son los siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$	0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$	0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

Artículo 7.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas, Yucatán calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Productos, son los siguientes:

Productos	\$	3,600.00
Productos de tipo corriente	\$	3,600.00
> Derivados de Productos Financieros	\$	3,600.00
Productos de capital	\$	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	\$	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00
> Otros Productos	\$	0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas, Yucatán calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

Aprovechamientos	\$	7,200.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$	7,200.00
> Infracciones por faltas administrativas	\$	3,600.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$	3,600.00
> Cesiones	\$	0.00
> Herencias	\$	0.00
> Legados	\$	0.00
> Donaciones	\$	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	\$	0.00
> Adjudicaciones administrativas	\$	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	\$	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$	0.00

> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	\$ 0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$ 0.00
Aprovechamientos de capital	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Participaciones, son los siguientes:

Participaciones	\$ 9'300,137.00
> Participaciones Federales y Estatales	\$ 9'300,137.00

Artículo 10.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Aportaciones, son los siguientes:

Aportaciones	\$ 4'813,672.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 3'405,700.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 1'407,972.00

Artículo 11.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tekal de Venegas, Yucatán calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Ingresos Extraordinarios, son los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ 0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00

Convenios	\$ 0.00
-----------	---------

Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento interno	\$ 0.00

El Total de Ingresos que el Ayuntamiento de Tekal de Venegas, Yucatán, percibirá en el ejercicio fiscal del año 2016, ascenderá a: \$ 14'185,809.00

Artículo 12.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 13.- El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Tekal de Venegas o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería o por las instituciones bancarias autorizadas para tal efecto.

Artículo 14.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tekal de Venegas, Yucatán, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 15.- El Ayuntamiento de Tekal de Venegas podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Tekal de Venegas podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la Tesorería, mediante acuerdos autorizados por el H. Cabildo.

Transitorio:

Artículo Único.- Para poder percibir Aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

XLIII.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEKANTÓ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Tekantó, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2016.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Tekantó, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.